

«Industrie Pirelli S p A Azienda Articoli Vari Roma», presentado por la Empresa importadora «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, 151, como elemento de protección personal.

Segundo.—Cada filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂), de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 1.076, de 14-II-1983.—Filtro químico contra anhídrido sulfuroso-clase II-utilizarlo en ambientes contaminados con anhídrido sulfuroso (SO₂), cuyas concentraciones no superen las 500 ppm (0,05) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-15, «Filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso», aprobada por Resolución de 12 de mayo de 1978

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10880 RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.072 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Norstar», modelo 02-347-OR, importada de Inglaterra y presentada para su homologación por la Empresa «Detres España, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Norstar», modelo 02-347-OR, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Norstar», modelo 02-347-OR, presentada por la Empresa «Detres España, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida San Francisco Javier, sin número, edificio Sevilla-2, que la importa de Inglaterra, donde es fabricada por su representada la firma «James North and Sons Ltd.», como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 1.072, de 14-II-1983.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos-clase I-grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10881 RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.073 el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Pirelli», modelo «Polimask-300», importado de Italia y presentado para su homologación por la Empresa «Iturri, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial tipo mascarilla, marca «Pirelli», modelo «Polimask-300», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Pirelli», modelo «Polimask-300», fabricado en Italia por la Empresa «Industrie Pirelli S p A Azienda Articoli Vari Roma», y presentado por la Empresa importadora «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, 151, como elemento de protección personal de las vías respiratorias, al que pueden adaptarse filtros de clase II.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichos tipos, marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de

consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 1.073, de 14-II-1983.—Adaptador facial tipo mascarilla».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7, «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10882 RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.074 el filtro mecánico marca «Pirelli», modelo «Dirin 300-P2», importado de Italia y presentado por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mecánico marca «Pirelli», modelo «Dirin 300-P2», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mecánico, marca «Pirelli», modelo «Dirin 300-P2», fabricado en Italia por la Empresa «Industrie Pirelli S p A Azienda Articoli Vari Roma», y presentado por la Empresa importadora «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, 151, como filtro mecánico de clase A.

Segundo.—Cada filtro mecánico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 1.074, de 14-II-1983.—Filtro mecánico, clase A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-8, «Filtros mecánicos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10883 RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.086, el guante de protección contra agresivos químicos, marca «Altamira», modelo Amarillo Afelpado, fabricado y presentado por la Empresa «Manufacturas Altamira, S. A.», de Santander.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante de protección contra agresivos químicos, marca «Altamira», modelo Amarillo Afelpado, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante de protección contra agresivos químicos marca «Altamira», modelo Amarillo Afelpado, fabricado y presentado por la Empresa «Manufacturas Altamira, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Marqués de la Hermita, número 23 como medio de protección personal de las manos contra ácidos y bases (clase A, tipos 1 y 2), detergentes, jabones y amoníaco (clase B) e hidrocarburos alifáticos y alcoholes (clase C, tipos 1 y 3).

Segundo.—Cada guante de protección de dichos modelo, marca, clases y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—homologación 1.086 de 21-II-1983.—guantes de protección contra agresivos químicos, ácidos y bases (clase A, tipos 1 y 2), detergentes, jabones y amoníaco (clase B), hidrocarburos alifáticos y alcoholes (clase C, tipos 1 y 3).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-11, «guante de protección contra agresivos químicos», aprobada por Resolución de 6 de mayo de 1977.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.